

EL I CONGRESO SINDICAL

El 10 de enero pasado, el Delegado Nacional de Sindicatos convocaba el primer Congreso Sindical. No se trataba de una convocatoria más de las numerosas Asambleas, Congresos y Consejos que el Sindicalismo español reúne con frecuencia, sino de la constitución de una Asamblea permanente, órgano máximo, deliberante y asesor, del Sindicalismo español que, de esta forma, coronaba su proceso institucional de estos últimos veinte años, tomando como base dos principios esenciales: el de la representación y el del verticalismo.

La propia orden de convocatoria reconocía la doble finalidad de «reunir en una sola convocatoria deliberante todos los años a los teóricos, a los empresarios y a los dirigentes», como expresión de la estructura vertical del sistema sindical español, para «constituir la voz nacional más representativa en función de la pureza en la elección de los Representantes y en el libre y ordenado ejercicio de la opinión» como manifestación del principio representativo.

El Sindicalismo español, desde su inicial estructuración por las leyes de Bases y de Unidad Sindical, ambas dictadas en el año 1940, había ido desarrollando un sistema representativo que tenía como órganos superiores a los Consejos Nacionales, Económico y Social pero no había llegado todavía a dar cima a esta idea de verticalidad y representación, experiencia original y única en el mundo sindical mediante la creación de un Órgano en el que dejando aparte la clasificación un tanto artificiosa, de los problemas en económicos o sociales, se abordara con idea de unidad y totalidad el problema económico-social de España.

Veinte años de existencia son suficientes en la vida de una

organización sindical para haber ilegado a crear un ambiente, una mentalidad, un «climax» distinto al que se encontró en el momento de su nacimiento, influyendo, decisivamente incluso, entre aquellas personas o grupos indiferentes al movimiento sindical, cuando no enemigos declarados del mismo.

Las realidades sociales no pueden negarse y, quiérase o no, con sus defectos y virtudes, como toda obra humana, el Nacional-Sindicalismo ha incidido de forma trascendente en toda la vida española.

Convocar hace veinticinco años una Asamblea de trabajadores y empresarios para abordar con espíritu de colaboración, aunque con criterios más o menos coincidentes, los problemas del mundo del trabajo, de la economía española, e intentar encontrar fórmulas de solución a los mismos, hubiera parecido una vana pretensión. Hoy acostumbrados a las frecuentes reuniones sindicales, de empresarios o trabajadores, nos parece casi un hecho lógico y natural la convocatoria del primer Congreso Sindical, aunque en realidad sea el resultado satisfactorio de una lenta evolución y de un constante esfuerzo.

Esta primera convocatoria del Congreso Sindical respondía asimismo a las consignas contenidas en el mensaje del Jefe del Estado al fin del año pasado: «.. el Sindicalismo necesita penetrar y establecerse directamente en la plataforma de las decisiones y de las iniciativas políticas del Estado, responsabilizarse, si ha de ser capaz de servir y no defraudar la confianza que se deposita en él, las ilusiones y esperanzas que despierta. Sólo así podrá cambiar la fisonomía de la vida social moderna y, además, ganará esas modalidades de acción del máximo rango político.»

Para ello es necesaria la institucionalización de la Organización Sindical, que no puede ser sólo obra de un grupo de hombres. Las personas pasan, las instituciones asentadas en la auténtica realidad social permanecen. Este Congreso Sindical, de carácter permanente, con reuniones anuales preceptivas, como órgano sindical normal y constante, plenamente representativo de los sectores empresarial y trabajador, es un paso trascendental en el proceso institucional de Movimiento Nacional.

En realidad, más que la convocatoria del I Congreso Sindical lo que se hacía era constituir por primera vez este Organismo y convocar la primera reunión plenaria del mismo. Así se desprende de la propia orden de convocatoria y de las normas de composición, ordenación y funcionamiento que, con carácter provisional, se dictaron para llevar a efecto esta primera reunión, ya que, por el carácter constituyente de la misma, había de ser el propio Congreso quien promulgase las normas por las que habrían de regirse en lo sucesivo.

La composición de esta primera reunión era tripartita, ya que sus miembros estaban constituidos por representantes de trabajadores y empresarios y dirigentes Sindicales, manteniendo una paridad entre esos grupos en número aproximado a 200 por cada uno, lo que hacía un total de 600 congresistas a los que había que añadir los expertos y asesores que, sin derecho a voto, fueron designados para colaborar con sus conocimientos técnicos y prestigio profesional al buen éxito del Congreso, procurando la mayor altura científica posible en las conclusiones o acuerdos que se adoptasen.

Las demás normas de funcionamiento eran las propias de esta clase de Asamblea, destacando que el primer acuerdo del Congreso tenía que ser la elección de los dos Vicepresidentes del mismo, designación que preceptivamente habría de recaer en un empresario y un trabajador que, a su vez, serían Vicepresidentes de la Comisión permanente hasta la siguiente reunión plenaria en que se procedería a nueva elección.

El Congreso celebró sus reuniones durante los días 27 de febrero al 4 de marzo y, en este breve espacio de tiempo, constituyó el acontecimiento de política nacional más importante, al que dedicaron su máxima atención la prensa, radio y televisión, apercibidos de que se encontraban ante uno de los hechos de más relieve en la vida pública española desde 1939.

El orden del día comprendía tres grandes temas de muy diversa índole:

El primero, no por orden de importancia sino por su ordenación sistemática, era el de «Bases de ordenación del Congreso Sin-

dical». Se trataba de fijar las bases que regiarían las sucesivas reuniones plenarias e incluso la propia estructura y constitución del Congreso.

En las conclusiones destacan la declaración de que «el Congreso Sindical es el superior Organó colegiado, representativo y deliberante de la Organización Sindical española» y el que «los empresarios y trabajadores... tendrán una representación paritaria, con igual número de votos, constituyendo en conjunto los dos tercios del total del número de vocales...; otro tercio representarán los vocales delegados natos por razón del cargo y de designación por la Presidencia».

Dado el número de vocales que componen el Congreso se constituyó una Comisión Permanente, rechazándose la denominación propuesta de Comité Sindical, reflejo y proyección de la misma composición tripartita del pleno, designándose sus componentes por elección entre cada sector del Congreso representando en la misma.

Finalmente, el Congreso delegaba en esta Comisión Permanente la tarea de proceder, en el plazo máximo de seis meses, al desarrollo de estas bases redactando el correspondiente texto articulado del Reglamento del Congreso.

El segundo punto del orden del día lo constituía la ponencia sobre «Representación Sindical». El tema era sugestivo y sugerente, pues comprendía la interpretación sindical del principio de representación, tanto en el interior de la propia estructura sindical como en su proyección hacia fuera, hacia la vida pública española.

Se aprobaron unas proclamaciones generales que tienen el carácter de principios dogmáticos o doctrinales, las cuales, partiendo de la crítica del sistema democrático liberal y su triste experiencia en nuestra Patria, llegan a la conclusión de que «estamos ante la nueva forma de democracia social orgánica que se construye sobre la realidad del hombre en cuanto a que se desenvuelve, y no en cuanto a que aparece en la sociedad. Es la democracia del pueblo organizado y ordenado en los Grupos Sociales para la representación de sus intereses individuales y colectivos.»

Como principios de esta «Democracia Social Española en el orden Sindical», se sienta los siguientes:

- a) «Encuadramiento de toda la población productora en las entidades sindicales.
- b) Sistema orgánico de asociación y de representación.
- c) Unidad estructural, no solamente de los asalariados o de los empresarios, sino de aquéllos y éstos en unas formas sindicales únicas, donde la función de cada uno está diferenciada, pero aparecen reunidos por intereses comunes.
- d) Libertad del individuo en las asociaciones para emitir su opinión y elegir con su voto a quien haya de representar sus intereses.
- e) Autenticidad para que las asociaciones estén constituidas por el propio pueblo y en ningún caso aparezca la figura del intermediario de la representación al modo de los viejos partidos políticos.
- f) Exclusividad de los Sindicatos en la representación que ostentan.»

Resulta también interesante la declaración de independencia del sindicalismo frente a la Administración Pública e incluso su disparidad de criterios con la misma, aunque siempre dentro de los cauces de un diálogo abierto y constructivo. «El sindicalismo... tiene no sólo una personalidad distinta e independiente de la Administración del Estado, sino también una plena autonomía funcional... que le lleva en ocasiones a contrastar su criterio con el de la Administración, aunque siempre por el camino del diálogo abierto a todas las posibilidades...»

Asimismo se definió el concepto de libertad Sindical, tan polémico y tan desvirtuado a veces, como «posibilidad de que el pueblo, organizado en los Sindicatos, pueda emitir su opinión libremente, elegir a sus representantes y exigir responsabilidad de sus actos a los elegidos... La unidad sindical es un orden eficaz de encuadramiento... Si la unidad en la sociedad liberal está aconse-

jada para ser fuertes, esta unidad, en la democracia social, es imprescindible para estar ordenados.»

Estas «Proclamaciones Generales» se concretaron en 18 conclusiones que reafirman la unidad y libertad sindical; la aspiración de reforma de la actual estructura de la Empresa; la necesidad de revisar la vigente constitución de entidades sindicales, suprimiendo unas por innecesarias, modificando otras y creando aquéllas que la realidad social impone como precisas en el momento presente; la presencia de la representación sindical en Diputaciones, Cabildos y Empresas paraestatales; la proporcionalidad de esta representación en las comisiones de las Cortes; el reconocimiento de las facultades reglamentarias que corresponden al Sindicato para su más eficaz actuación; la participación en las representaciones españolas e internacionales que se ocupan de sus intereses económicos y sociales, etc.

Fué, quizá, en la Comisión que trató este tema de la Representación Sindical, donde se produjeron las discusiones más apasionadas y las intervenciones que provocaron mayores polémicas.

El tercer punto del Orden del Día había despertado gran expectación. Su simple titulación «Criterios sobre el desarrollo económico de España suponía un tema de candente actualidad.

Además, la Ponencia iba acompañada de una voluminosa y completa documentación técnica en la que se recogía la situación actual de la economía española, por ramas de actividad, y el cálculo de previsiones para, en quince años, pretender alcanzar el nivel de vida de los países más desarrollados.

La amplitud del tema obligó a crear siete subcomisiones cuyas denominaciones dan idea de la importancia de la materia encargada de examinar a cada una de ellas:

- I. Fuerzas de trabajo y Formación Profesional.
- II. Agricultura y Pesca.
- III. Industrias de Bienes de Consumo.
- IV. Industrias Químicas e Industrias de la Energía.
- V. Industrias de bienes de equipo.
- VI. Vivienda y Construcción.
- VII. Transportes, Comercio, Turismo y Financiación.

Finalmente, la Comisión reunida en Pleno, aprobó unos objetivos políticos, económicos y sociales de carácter muy amplio en los que se afirmaba el deseo de «conseguir para el pueblo español un nivel de vida análogo al de los países económicamente más desarrollados», para lo cual se estima preciso elevar la producción y mejorar simultáneamente la distribución del consiguiente aumento de riqueza; mantener la plena ocupación; incrementar los ingresos reales de los sectores menos favorecidos; mantener la igualdad de oportunidades; proclamar el trabajo como el principal derecho y deber de los españoles y fomentar el sentido de colaboración entre todos los pueblos amantes de la paz.

Como complemento de estos objetivos se señalaron unos criterios fundamentales para una política de expansión, considerando la necesidad de una programación del desarrollo económico-social de España con «presencia definida, funcional y activa» de la Organización Sindical.

En esta política de desarrollo debe fomentarse al máximo la inversión productiva dentro de los precisos límites que evite caer en la inflación. Para ello se señalan normas de aplicación de esta política económica a los sectores públicos y privados de forma que se estimule el ahorro privado, se incrementen los gastos públicos productivos y se moderen los «consuntivos».

Todo ello con un sistema fiscal elástico que estimule el ahorro, contribuya a la estabilidad de precios y de base a la financiación de los gastos de avanzado contenido social.

La inversión pública se estima debe orientarse principalmente a la infraestructura agraria, al transporte, a las industrias capaces de impulsar el desarrollo económico nacional y a quebrantar la rigidez y estancamiento de las estructuras sociales, a la construcción de viviendas y a apoyar el turismo mediante un crédito hotelero debidamente dotado.

En las actividades en que no actúe directamente el Sector público se propugna una política financiera y monetaria que estimule los desarrollos que sean conformes con la programación prevista.

En cuanto a las empresas pequeñas en general, se aspira a la

concentración de las mismas para una mejora de costes de producción y comercialización.

Respecto al Comercio exterior se considera necesario proseguir la liberalización de importaciones mediante un arancel adecuado, suprimiendo las intervenciones administrativas que carecen de justificación en la coyuntura presente.

Finalmente, y en forma algo tímida, se aborda el grave problema de los salarios, reconociendo la necesidad de su mejora aunque no en forma indiscriminada, propugnando la utilización al máximo de los Convenios Colectivos, flexibilizando y haciendo más eficaz su actual normativa.

Todo ello complementado con una modernización y orientación progresiva de la imposición, tanto directa como indirecta, como instrumento idóneo para la redistribución de la propiedad y de la renta.

Asimismo se presentaron 36 Mociones sobre diversas materias concretas, pasando a estudio de la Comisión Permanente para su desarrollo posterior. Las de carácter más general fueron presentadas al Pleno, y en ellas se solicitaba: el incremento y extensión de los planes de Formación Social y Sindical; que la Organización Sindical con la totalidad de intereses que representa y con la vivencia de su presencia bien acreditada, fuese el cauce principal para la aplicación de los Fondos Nacionales tan necesarios para la continuidad, desarrollo, mejor desenvolvimiento y expansión de la función asistencial sindical, en su más amplia expresión; la protesta por la actuación de determinadas organizaciones sindicales internacionales que olvidando los graves problemas sociales del mundo actual sólo encuentra como punto de coincidencia el adoptar algún acuerdo de censura para nuestra patria; solicitar la creación de cátedras de sindicalismo en los centros docentes; reiterar la prohibición del trabajo nocturno de la mujer; sobre capacitación social y sindical femenina, y sobre la necesidad de modificación de la vigente normativa del Plus Familiar.

El Secretario general de la Organización Sindical en la 1.ª Sesión Plenaria hizo un informe retrospectivo de la ejecutoria sindical en estos veinte años pasados. Los datos aportados, la actua-

ción realizada, los objetivos cumplidos son verdaderamente impresionantes. Era necesario este resumen-balance para apreciar la participación de la Organización Sindical y su contribución esencial a la paz social que disfruta España, como isla aislada en un mar de incompreensiones, luchas, pasiones y ambiciones desmedidas.

Igualmente, el Vicesecretario Nacional de Organización Administrativa rindió informe al Congreso sobre la inversión de los fondos sindicales y Presupuesto vigente para el ejercicio económico de 1961. De este informe destaca la austeridad administrativa sindical, la participación de los trabajadores técnicos y empresarios en el gobierno económico de sus entidades sindicales con 4.000 representantes en las Juntas Económico-Administrativas, Comisiones Ejecutivas, Consejos de Administración y Patronatos, y la afirmación de que el trabajador percibe, sólo en acción asistencial, de la Organización Sindical, cinco veces más del importe de su cuota, actualmente fijado en un 0,30 por 100 de su salario.

Asistieron observadores extranjeros, unos cincuenta, de diversos países: Marruecos, Bélgica, Francia, Alemania, Inglaterra, Panamá, México, Portugal, etc., estuvieron representados con carácter más o menos oficial, incluso algunos asistieron de incógnito ante el temor de represalias de sus organizaciones tan aparentemente ardientes defensoras de la libertad. Todos siguieron atentamente las deliberaciones y mostraron gran interés por la experiencia sindical española y algunos, que llegaron cargados de prejuicios, mostraron su asombro por la libertad de expresión de que se hizo gala en todo momento, tanto por la Presidencia como por cada uno de los vocales, libertad que en la práctica tan coaccionada y limitada está en otras organizaciones sindicales.

Las sesiones se vieron frecuentadas por personalidades de toda índole, y en los debates que adquirieron momentos de gran pasión tuvieron destacada actuación no sólo los empresarios y trabajadores, sino catedráticos, como los señores Ruiz Jiménez, Lisarrague y Pérez Botija, entre otros.

La sesión de clausura fué presidida por S. E. el Jefe de Estado, recibido entusiásticamente por todos los congresistas. Primeramente

el Presidente del Congreso y Delegado Nacional de Sindicatos, don José Solís Ruiz, recogió en breves palabras una síntesis de lo que el Congreso era y todo lo que puede significar en el futuro. Después, el Jefe del Estado pronunció un interesante discurso destacando el ejemplo que daba el Congreso Sindical al reunir a los hombres del trabajo sin distinción de categorías, para estudiar sus problemas.» La política no existe sin el diálogo. El diálogo es la base de la política..., pero no el diálogo anárquico, no el artificio de los partidos políticos implantadores de las estructuras nacionales, sino el diálogo directo con los representantes directos de estas propias estructuras.»

Desde un punto de vista general en este aspecto de la posibilidad de diálogo, el más ejemplar de esta primera reunión del Congreso Sindical que ha abierto una serie de esperanzas y horizontes que es de esperar se vean cumplidas y alcanzadas en las sucesivas reuniones.

Hemos querido realizar una simple crónica periodística del Congreso, el contenido de sus conclusiones merece un análisis más profundo de sus diversos aspectos. Sólo hemos pretendido dar una visión somera de lo que fueron éstos seis días de trabajo intenso y de ardorosa entrega a las tareas sindicales de empresarios, técnicos y obreros, así como la repercusión e impacto que causaron, no sólo en la opinión nacional, sino también en la mundial, ya que en otros países con mejor o peor intención este Congreso Sindical mereció una atención especial reflejada en artículos y comentarios de la prensa y radio de todas las tendencias. España sindicalmente no pasa desapercibida, se nos observa, se nos discute, se nos ataca. «La mayoría de los ataques que nosotros venimos recibiendo los sufrimos de la vieja política, del capitalismo, de la masonería, de todas las fuerzas del mal enfrentadas para defender una posición caduca y ya rebasada por el comunismo.» Nuestra fórmula nacional-sindicalista, como dijo el Jefe del Estado, es una solución «para que todas esas ansias nacionales económico-sociales puedan lograrse en otros muchos países».